



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0096
NEUQUÉN, 14 ABR 2009

VISTO, los Expedientes 00528/09y 00453/09; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 002/09 el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Idiomas solicita la derogación del artículo 19 de la Ordenanza 0640/96 en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue;

Que, mediante Resolución N° 0232/08 el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería solicita la derogación del artículo 19 de la Ordenanza 0640/96 en el ámbito de Universidad Nacional del Comahue;

Que, el artículo 19° establece: "*Si el alumno resultare desaprobado por la mesa examinadora no podrá presentarse a ningún otro llamado de los previstos para el mismo turno en esa asignatura.*"

Que, es necesario que los estudiantes tengan la oportunidad de rendir examen presentándose en el segundo llamado del turno de mesas de exámenes habiendo rendido en el primero, sin tener que agregar otros turnos de exámenes;

Que, existe un tiempo prudencial entre los llamados para cumplimentar los trámites administrativos necesarios;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho aconsejando la derogación del artículo, posibilitando que los estudiantes accedan a una nueva instancia evaluadora ;

Que, el Consejo Superior en su sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2009, trató y aprobó por mayoría el despacho producido por la Comisión;

Por ello:


**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA :**

ARTICULO 1°: DEROGAR el artículo N° 19 de la Ordenanza 0640/96 en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.-

ARTICULO 2°: COMUNICAR a todas las unidades académicas de lo resuelto en la presente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-


CRISTINA S. JUHASZ
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue


Prof. TERESA VEGA
VICERRECTORA
A/C RECTORADO
Universidad Nacional del Comahue